

EDITORIAL

En el presente Actualidad Jurídica informamos sobre la Providencia Administrativa N° 008-2020, dictada por la Superintendencia Municipal de Administración Tributaria de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, contentiva del ajuste del valor de la Unidad Tributaria Municipal para el mes de Junio de 2020, publicada en la Gaceta Municipal del Municipio Bolivariano Libertador N° 4564-1, de fecha 25 de mayo de 2020. Asimismo, se informa sobre la publicación efectuada en la cuenta oficial de twitter (@SUMAT_OFICIAL), correspondiente a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUMAT) del Municipio Libertador, relativa a la prórroga para la declaración y pago del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital.

Les recordamos la importancia para nosotros de sus comentarios y sugerencias para hacer de *Actualidad Jurídica* un instrumento de utilidad para todos ustedes. Nuestro boletín contiene material para fines de información general solamente; no constituye un análisis completo de las materias tratadas y no deberá ser considerado como asesoría legal. En caso de no estar interesado en recibir el presente boletín o desear que sea otra persona de su organización quien lo reciba, envíenos un mensaje por correo electrónico a orepresas@ttn.com.ve o a través de nuestros faxes 0212-9531053/8365/7583.

AVISO OFICIAL

Ajuste Unidad Tributaria Municipal del
Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital,
para el mes de Junio de 2020.

- Se procede a publicar el monto correspondiente al valor de la Unidad Tributaria Municipal del mes de Junio de 2020, el cual será equivalente en bolívares a ciento ochenta y ocho mil doscientos veintidós con veintisiete céntimos (Bs 188.222,27)
- Se indica que la Unidad Tributaria Municipal, representa el valor de uno coma siete por ciento (1,7%), del
- Cripto-activo Petro Fluctuante, establecido por la Superintendencia Nacional de Criptoactivos.
- En caso de no producirse la publicación del nuevo valor de la Unidad Tributaria Municipal, o de producirse extemporáneamente, se mantendrá vigente el valor establecido en la referida Providencia.

Prórroga Declaración y Pago del Impuesto sobre Actividades Económicas de
Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar
del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital.

- Se otorga prórroga a los sujetos pasivos del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital hasta el cinco (5) de junio de 2020, para presentar la Declaración Jurada de Ingresos Brutos sobre la base imponible de los ingresos del mes de abril de 2020, así como para pagar el impuesto respectivo.
- Se espera la publicación de la Gaceta Municipal del Municipio Libertador, contentiva del Decreto respectivo, a los fines de conocer con exactitud los términos de la prórroga.

Visite nuestra página en Internet:

www.ttpn.com.ve